PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO No. CMA 002 DE 2025

OBJETO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (TOPOGRAFIA, ESTUDIO DE SUELOS ESTUDIOS GEOLÓGICO, ESTUDIO GEOTECNICO, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE PAVIMENTOS, DISEÑOS GEOMETRICOS VÍAS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, DISEÑOS ELECTRICOS PRESUPUESTOS, MEMORIA DE CALCULO DISEÑOS HIDROSANITARIOS), PARA LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA.

LA MESA CUNDINAMARCA

DICIEMBRE DE 2025

CAPITULO I

GENERALIDADES

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE LA MESA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE LA MESA, mediante el presente Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (TOPOGRAFIA, ESTUDIO DE SUELOS ESTUDIOS GEOLÓGICO, ESTUDIO GEOTECNICO, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE PAVIMENTOS, DISEÑOS GEOMETRICOS VÍAS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, DISEÑOS ELECTRICOS PRESUPUESTOS, MEMORIA DE CALCULO DISEÑOS HIDROSANITARIOS), PARA LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA.,** de conformidad con los estudios previos.

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, **EL MUNICIPIO DE LA MESA**, se denominará "EL MUNICIPIO".

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 3 y el Decreto 1082 de 2015.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se ejecutará una vez suscrita acta de inicio bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, el plazo de ejecución se mantendrá vigente hasta el agotamiento total del monto, esto sin superar el 31 de diciembre del presente año.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN.

EL MUNICIPIO DE LA MESA considera que el valor global del objeto de la presente modalidad de selección es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($78.202.845,7) INCLUIDO IVA,** valor que incluye: El precio básico de los estudios y diseños totales.

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001602 expedido el 28 de octubre de 2025.

CDP No. 2025001602	**Del 28 de octubre del 2025**
PROGRAMA	8 LA MESA JUNTOS SOMOS DEPORTE
SUBPROGRAMA	34 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
CODIGO	2.3.4301004.163.2.3.2.02.02.005.96590.163.223
RECURSO	223 R.B PROPIOS ICLD
OBJETO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (TOPOGRAFIA, ESTUDIO DE SUELOS ESTUDIOS GEOLÓGICO, ESTUDIO GEOTECNICO, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE PAVIMENTOS, DISEÑOS GEOMETRICOS VÍAS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, DISEÑOS ELECTRICOS PRESUPUESTOS, MEMORIA DE CALCULO DISEÑOS HIDROSANITARIOS), PARA LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA.
VALOR	$ 117.000.000

El valor total de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial pues de lo contrario, la oferta no será considerada como hábil para presentar propuesta.

1.7. CRONOLOGÍA DEL PRESENTE CONCURSO No. CMA 002 DE 2025.

La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por EL MUNICIPIO DE LA MESA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	5 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	5 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	5 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 HORA: 5:00 PM	Los oferentes interesados podrán formular sus observaciones por escrito y/o a través del correo **electrónico: contratos@lamesa-cundinamarca.gov.co**
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP I
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGO DECONDICIONES DEFINITIVO	11 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONESAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025HASTA LAS 5:00 PM	Los oferentes interesados podrán formular sus observaciones por escrito y/o a través del correo **electrónico: contratos@lamesa-cundinamarca.gov.co**

RESPUESTA OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	15 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	18 DE DICIEMBRE DE 2025HORA: 9:00 AM	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	18 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	HASTA 19 DE DICIEMBRE DE 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	26 DE DICIEMBRE DE 2025 DE	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓNESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO. SECOP II
PLAZO PARA SUBSANAR	27 DE DICIEMBRE DE 2025 DE 2025 HORA: 5:00 PM	Los oferentes interesados podrán remitir los documentos de aclaración y/o subsanación a través del correo electrónico: contratos@lamesacundinamarca.gov.co o radicarlos de manera física en la Calle 8 Calle 8 No. 20-58. Piso 2, Oficina Asesora de Jurídica y Contratación
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Hasta el 24 DE DICIEMBRE DE 2025 DE 2021 HORA: 5:00 PM	Los oferentes interesados podrán remitir sus observaciones a través del correo electrónico: contratos@lamesa-cundinamarca.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2025	PÁGINA: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: WWW.CONTRATOS.GOV.CO.

		SECOP II
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	29 DE DICIEMBRE DE 202510.00 a.m	Alcaldía Municipal De La Mesa ubicada en la Calle 8 No. 20-58 piso 2. Oficina Asesora Jurídica Y De Contratación WWW.CONTRATOS.GOV.CO
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Alcaldía Municipal de La Mesa ubicada en la Calle 8 No. 20-58 piso 2.
REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	Alcaldía Municipal De La Mesa ubicada en la C alle 8 No. 20-58 piso 2.
ENTREGA DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	

1.8. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a **EL MUNICIPIO**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratos@lamesa-cundinamarca.gov.co de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de los pliegos de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal del **MUNICIPIO DE LA MESA** o su delegado incorporará algunas observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.

Si fuere necesario, el representante legal del MUNICIPIO DE LA MESA o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal puede expedir adendas para modifica el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas deberán publicarse de conformidad con lo previsto en la disposición normativa precitada.

1.10. OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el MUNICIPIO DE LA MESA, estructuró para el proceso de Licitación Pública un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170

del 03 de noviembre de 2011[1] y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos de este proceso de selección se contempla en el documento respectivo que hace parte del estudio previo.

En todo caso, la tipificación, estimación y asignación de riesgos, se establecerá como definitiva en los pliegos de condiciones definitivos.

1.11. OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes.

1.12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso de méritos deberán allegar en sobre separado, con la propuesta técnica y económica, los documentos habilitantes solicitados en el presente pliego de condiciones, en la fecha y hora previstas en la cronología de este proceso.

1.13. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

EL MUNICIPIO DE LA MESA, a través del comité asesor que se conforme para tal efecto, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 verificará los documentos habilitantes de los oferentes que hayan presentado propuesta, de conformidad con los parámetros legales y estos pliegos de condiciones.

1.14. INFORME DE VERIFICACIÓN.

EL MUNICIPIO DE LA MESA, de conformidad con los términos estipulados en la cronología, publicará en el portal único de contratación, el informe de verificación de requisitos habilitantes.

1.15. TERMINO PARA SUBSANAR AUSENCIA O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5, numeral 4, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, así como por los Manuales expedidos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, de acuerdo con lo allí estipulado, de lo contrario, no serán evaluadas sus propuestas técnicas y económicas.

1.16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La presentación de la oferta técnica y económica se debe realizar dentro de los plazos establecidos y dentro de los lineamientos descrito por medio de la pagina web PLATAFORMA SECOP II.

1.17. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Esta propuesta será evaluada, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones y de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

1.18. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Para la evaluación de la propuesta técnica la entidad hará uso de los siguientes factores de evaluación:

a) Experiencia del proponente
b) Experiencia del equipo de trabajo.
c) Experiencia especifica del equipo de trabajo
d) Formación académica
e) Apoyo a la industria nacional
f) Vinculación de personal en condición de discapacidad
g) Experiencia adicional del equipo de trabajo.

1.19. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 a saber: *Procedimiento del concurso de méritos:* Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La entidad en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) La experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) La formación académica del equipo de trabajo.
2. La entidad debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resultas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

1.20. EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, sobre ofrecimiento más favorable. Será a través de resolución motivada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL MUNICIPIO DE LA MESA podrá declarar desierto el presente proceso de concurso de méritos, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO DE LA MESA expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

En este caso, EL MUNICIPIO DE LA MESA procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hacer los ajustes del caso para una nueva invitación, si es del caso.

1.22. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor del MUNICIPIO DE LA MESA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE LA MESA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta más favorable, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

1.23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del MUNICIPIO DE LA MESA, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

1.24. DEFINICIONES.

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

ADENDA: Son el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realicen a los presentes pliegos de condiciones, a los formatos, o al presupuesto oficial establecido dentro de los mismos, por parte del MUNICIPIO DE LA MESA, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto de la presente modalidad de selección.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta.

1.25. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

Forman parte de este proceso, los siguientes documentos:

1. Análisis de riesgo
2. Análisis del sector
3. Los estudios y documentos previos.
4. El proyecto de pliego de condiciones.
5. La resolución de apertura del proceso de selección.
6. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
7. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
8. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
9. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
10. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
11. El acta de apertura de la propuesta económica.
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

1.26. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS.

El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección da lugar al pago de los siguientes Impuestos y estampillas así:

RETEFUENTE (2%)
ICA (1%)
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (4%) VÍAS (5%)
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%)
JUSTICIA FAMILIAR 2%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE (3%) otros considerados acorde con el objeto contractual Y LOS DEMAS QUE HAYA LUGAR.

Y LOS DEMAS QUE HAYA LUGAR.

1.28. AUTORIZACIÓN LEGAL

La apertura del presente proceso de selección del contratista será ordenada mediante Resolución expedida por el Alcalde del MUNICIPIO DE LA MESA.

1.29 INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

CAPÍTULO II
ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir, si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
ORGANIZACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la ley y la jurisprudencia alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el respectivo anexo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 CEDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en este pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

2.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en el respectivo anexo del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO DE LA MESA** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En todo caso deberá existir un miembro líder, con participación mínima del 51%.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

2.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes y acreditar la existencia de sucursal en Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE LA MESA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

2.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente de acuerdo con la normatividad.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, este proceso se clasifica de la siguiente manera:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS

95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95101800	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

2.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS

JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato anexo establecido por la entidad.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el comprobante de pago y/o planilla, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de LA MESA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

2.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal.

2.1.12 Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal.

2.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, el cual se certifique el régimen de ventas al que pertenece el oferente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

2.2. EXPERIENCIA:

- GENERAL HABILITANTE

El oferente debe acreditar experiencia general habilitante certificada en el RUP, en un (01) contrato ejecutado cuyo objeto sea ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS, clasificado en el Código UNSPSC:

81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95101800	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- ESPECÍFICA HABILITANTE:

El oferente debe acreditar especifica habilitante certificada en el RUP, en UN (01) contrato ejecutado y cuyo objeto sea ESTUDIOS Y DISEÑOS.

1. E
 El contrato aportado, deberán acreditar un valor igual o superior al 140% del Presupuesto Oficial Estimado, expresado en SMMLV.

2. L
 Los contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. deben estar clasificados cada uno en los siguientes códigos UNSPSC:

81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95101800	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

NOTA: Los contratos exigidos en la experiencia específica habilitante deben ser diferente a la exigida en la experiencia general del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que:

- No se aceptarán contratos en ejecución
- El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al pliego de condiciones donde deber relacionar la experiencia acreditada que pretende hacer valer y el número de folio donde se puede verificar en el RUP respectivo
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, se verificará la experiencia y el porcentaje de participación en el RUP y el porcentaje de experiencia será de acuerdo con el porcentaje de participación.
- Para acreditar la experiencia, el proponente debe presentar documento idóneo, el cual como mínimo deberá contener:
 - Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
 - Fecha de terminación (debe indicar día, mes y año)
 - Identificación del contratista
 - Nombre de la entidad contratante
 - Objeto del contrato
 - Valor final y/o total del contrato
 - Porcentaje de participación si se ejecutó en Unión temporal o consorcio

- Identificación y firma del funcionario competente (representante legal)

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) será conforme al vigente en dicho año. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: cuando el valor de este dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representante del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el cuadro EVOLUCIÓN DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL:

AÑO	SALARIO MINIMO
2010	$515.000
2011	$535.600
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.00
2016	$689.455
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar como requisito habilitante, con la presentación de la propuesta, como mínimo el personal que a continuación se relaciona, con las condiciones académicas y técnicas:

CARGO	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Director de proyectos	Ingeniero Civil	Especialista en gerencia de obras	20 años de experiencia general y 5 años de experiencia especifica de especialista
Ingeniero Topógrafo	Ingeniero topógrafo	N/A	10 años de experiencia general
Ingeniero de vías	Ingeniero civil	N/A	5 años de experiencia

			general
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario y Ambiental	Especialista en servicios públicos	20 años de experiencia general y 5 años de experiencia especifica de especialista
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Especialista en estructuras	15 años de experiencia en general y 5 años en experiencia especifica de especialista
Técnico de laboratorio	técnico en ingeniería civil	N/A	N/A
Auxiliar de laboratorio	N/A	N/A	N/A
dibujantes	N/A	N/A	N/A

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar a la supervisión, posterior a la adjudicación y con la firma del acta de inicio del contrato, como mínimo el personal que a continuación se relaciona, con las condiciones académicas y técnicas:

CARGO	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Director de proyectos	Ingeniero Civil	Especialista en gerencia de obras	20 años de experiencia general y 5 años de experiencia especifica de especialista
Ingeniero Topógrafo	Ingeniero topógrafo	N/A	10 años de experiencia general
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario y Ambiental	Especialista en servicios públicos	20 años de experiencia general y 5 años de experiencia especifica de especialista
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Especialista en estructuras	15 años de experiencia en general y 5 años en experiencia especifica de especialista

NOTA Los títulos otorgados en el exterior en países miembros del convenio de la haya, no requerirán convalidación, ley 455 de 1998.

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como NO HABIL.

2.3. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 así:
Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3,94
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.43
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 11,50

Para consorcios o uniones temporales se calculará el indicador por el método de ponderación de los componentes de los indicadores, En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Información financiera para Proponentes extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Otros indicadores financieros

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 13 %
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 9 %

Para consorcios o uniones temporales se realizará el cálculo dependiendo del porcentaje de participación, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota: La no presentación de las certificaciones o el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos hará que la propuesta se califique como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CAPITULO III
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORÍA

Los requerimientos técnicos de los servicios del estudio a contratar son los que a continuación se describen, los cuales serán establecidos como obligaciones y deberes en el texto del contrato:

Los diseños deberán cumplir con los contenidos básicos determinados en el DOCUMENTO 01 de las DOCUMENTACIONES SOBRE PRACTICA PROFESIONAL del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de Colombia- “Alcance y etapas de referencia en los servicios profesionales de diseño arquitectónico.” Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría de Diseños en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

Dentro de la consultoría, el contratista se compromete a entregar los siguientes productos:

- Levantamiento Topográfico
- Estudio de suelo
- Diagnostico Estructural
- Informe Estructural
- Levantamiento Topográfico para Vías Urbana
- Levantamiento Topográfico para Vías Rural
- Estudio de suelo Vías
- Estudio Transito
- Estudio Eléctrico
- Diseño Geométrico Sector Rural
- Diseño Geométrico Sector Urbano
- Diseño Pavimento Asfaltico
- Diseño Redes Hidráulicas (Donde Aplique)
- Presupuesto

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO DE SUELOS.

Productos esperados: RESPECTO DEL ESTUDIO DE SUELOS.

De acuerdo con lo anterior se procederá al estudio de suelos y cimentación, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a) Plano de localización de sondeos, perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones, resultados de los ensayos de laboratorio, conformación, características o condiciones del subsuelo de las áreas estudiadas, capacidad portante o resistencia del suelo.
b) Presentar un informe en el cual muestren los resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir del análisis geotécnico.
c) Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio. Se deberá contar con un resumen de las investigaciones de campo y laboratorio, características morfológicas, geológicas y geotécnicas de los suelos que conforman el sitio, descripción estratigráfica, su origen y comportamiento.
d) Esquemas indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.

Productos esperados: RESPECTO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.

De acuerdo con lo anterior se procederá al levantamiento topográfico, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a) Ejecutar el levantamiento planimétrico y altimétrico con precisión instrumental certificada, garantizando continuidad, densidad y resolución de puntos según requisitos de diseño.
b) Identificar y georreferenciar redes de servicio, hitos prediales, estructuras existentes y elementos críticos para la planeación de obras.
c) Generar planos topográficos georreferenciados en MAGNA-SIRGAS, cumpliendo estándares de cartografía, escalas, rotulado y simbología técnica.
d) Utilizar estación total, GPS RTK y software especializado, conforme a NSR-10, NTC aplicables y procedimientos de control geométrico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL.

Productos esperados: RESPECTO DEL DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL.

De acuerdo con lo anterior se procederá al diagnóstico estructural, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a) Realizar inspección técnica exhaustiva apoyada en ensayos no destructivos para caracterizar la condición actual de los elementos estructurales.

b) Identificar patologías estructurales tales como fisuración, corrosión, pérdida de sección, deformaciones o asentamientos diferenciales.
c) Evaluar desempeño estructural, estabilidad y capacidad resistente mediante análisis comparativo respecto a los requisitos normativos.
d) Emitir recomendaciones de reforzamiento, rehabilitación o intervención basadas en criterios de seguridad estructural y normatividad vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL INFORME ESTRUCTURAL.

Productos esperados: RESPECTO DEL INFORME ESTRUCTURAL.

De acuerdo con lo anterior se procederá al informe estructural, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a) Integrar la información geotécnica y los resultados del diagnóstico para generar un análisis estructural completo y coherente.
b) Realizar el dimensionamiento y verificación de cargas, esfuerzos, desplazamientos y factores de seguridad según modelos analíticos aprobados.
c) Garantizar el cumplimiento integral de la NSR-10 en materia de análisis, diseño y documentación estructural.
d) Entregar memorias de cálculo, planos estructurales, especificaciones y recomendaciones constructivas validadas técnicamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO.

Productos esperados: RESPECTO DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO.

De acuerdo con lo anterior se procederá al estudio de tránsito, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a) Efectuar conteos, aforos y caracterización operativa del tránsito vehicular y peatonal bajo metodologías reconocidas.
b) Determinar capacidad vial, niveles de servicio y condiciones de riesgo operacional mediante análisis de flujo y operación.
c) Proyectar demanda futura considerando variables demográficas, urbanísticas y de movilidad.
d) Formular medidas de mitigación y entregar modelos, gráficos, planos y memoria técnica del estudio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO ELÉCTRICO.

Productos esperados: RESPECTO DEL ESTUDIO ELÉCTRICO

De acuerdo con lo anterior se procederá al estudio eléctrico, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a) Levantar el inventario de infraestructura eléctrica existente y determinar la demanda proyectada según criterios normativos.

b) Ejecutar cálculos eléctricos para dimensionamiento de redes, conductores, protecciones, transformadores y puestas a tierra.
c) Asegurar conformidad con RETIE, NTC 2050 y reglamentación técnica complementaria.
d) Presentar planos eléctricos, esquemas unifilares y memorias de cálculo con justificación técnica de cada componente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO GEOMETRICO (URBANO Y RURAL).

Productos esperados: RESPECTO DEL DISEÑO GEOMETRICO (URBANO Y RURAL)

De acuerdo con lo anterior se procederá al diseño geométrico (urbano y rural), el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a) Desarrollar el trazado vial (planta, perfil y secciones) con base en parámetros de diseño geométrico de INVIAS y manuales vigentes.
b) Diseñar obras de drenaje, urbanismo y elementos complementarios según las condiciones del corredor y sus restricciones.
c) Formular memorias de cálculo geométrico y estructural justificando parámetros, radios, pendientes y secciones adoptadas.
d) Entregar planos completamente rotulados, con convenciones, escalas técnicas y detalles constructivos exigidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO DE PAVIMENTO.

Productos esperados: RESPECTO DEL DISEÑO DE PAVIMENTO

De acuerdo con lo anterior se procederá al diseño de pavimento, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a) Caracterizar tránsito y capacidades geotécnicas para la definición de la estructura de pavimento conforme a metodologías reconocidas.
b) Evaluar alternativas técnicas y seleccionar la estructura óptima en términos de desempeño, vida útil y costo.
c) Elaborar memorias de dimensionamiento estructural del pavimento con cálculos verificables.
d) Presentar planos del diseño, recomendaciones constructivas y especificaciones técnicas para ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO DE REDES HIDRÁULICAS / HIDROSANITARIAS.

Productos esperados: RESPECTO DEL DISEÑO DE REDES HIDRÁULICAS / HIDROSANITARIAS.

De acuerdo con lo anterior se procederá al diseño de redes hidráulicas / hidrosanitarias, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a) Realizar el estudio hidrológico e hidráulico requerido para el dimensionamiento de sistemas de conducción, drenaje y subdrenaje.
b) Diagnosticar la capacidad operativa de la red actual y determinar las adecuaciones necesarias.

c) Formular memorias de cálculo justificando caudales, pérdidas, diámetros y materiales según normas técnicas.
d) Entregar planos hidrosanitarios firmados por profesional competente, cumpliendo NSR-10 y normas NTC relacionadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRESUPUESTO Y DOCUMENTACIÓN FINAL

Productos esperados: RESPECTO DEL PRESUPUESTO Y DOCUMENTACIÓN FINAL.

De acuerdo con lo anterior se procederá al presupuesto y documentación final, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

a) Elaborar presupuesto desagregado con análisis de precios unitarios fundamentados en cantidades verificadas.
b) Desarrollar memorias de cálculo de cantidades de obra vinculadas a los planos y especificaciones técnicas.
c) Incluir costos de operación, logística, transporte, comunicaciones e imprevistos conforme a criterios de planeación.
d) Entregar documentación editable y en PDF asegurando consistencia entre planos, especificaciones, memorias y presupuesto.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en la propuesta presentada.
2. Presentar a la supervisión del contrato que hará el Municipio informes mensuales sobre el desarrollo de la consultoría.
3. Suministrar los elementos de protección personal y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría.
4. Disponer de todos los equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas en el tiempo y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos y/o reemplazarlos en caso de ser necesario.
5. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales, equipos y personal necesarios para la ejecución de la consultoría.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el consultor requiera cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno de la supervisión y aprobación del MUNICIPIO.
7. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA EMPRESA ni con EL MUNICIPIO.
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen

para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
11. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
13. Constituir las garantías solicitadas.
14. Presentar las facturas y los demás documentos de control, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.
15. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
16. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El tiempo de entrega de los estudios y diseños contratados será coordinado con el supervisor del contrato y el tiempo de respuesta a esta solicitud no será mayor a dos (2) días.
2. Mantener el valor ofertado durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar que los elementos cumplan con los requerimientos técnicos y cantidades establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
5. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.
8. Asumir a su costa los elementos que el contratante considere necesarios para dar la garantía y estabilidad de los productos contratados.
9. Las demás que correspondan o se deriven de la naturaleza del contrato.

3.3. FORMA DE PAGO

La ejecución contractual se regirá bajo la modalidad de **monto agotable**, en la cual los pagos se realizarán mediante **pagos parciales**, exclusivamente hasta concurrencia del valor total pactado en el contrato. En ningún caso podrá superarse el monto máximo contratado, ni generar obligaciones adicionales a cargo de la Entidad.
Los pagos parciales se efectuarán **únicamente por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas, verificables y aprobadas** por la supervisión del contrato, tomando como base los precios unitarios establecidos en la propuesta económica y en el presupuesto oficial aprobado. Cada pago estará condicionado a la presentación de:

- Factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Informe técnico parcial detallado del avance.
- Entregables correspondientes al período facturado.
- Acta de verificación y aprobación emitida por la supervisión.

El supervisor certificará el porcentaje de ejecución y el valor causado conforme a la matriz de precios unitarios y a los productos entregados, sin que su aprobación implique reconocer actividades no autorizadas o mayores valores no pactados.

3.4. METAS: Se espera como meta que el contratista entregue un (1) INFORME PARA CADA ACTIVIDAD SOLICITADA, ADICIONAL A UN (1) INFORME FINAL que recopile todas las actividades, este debe contener **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (TOPOGRAFIA, ESTUDIO DE SUELOS ESTUDIOS GEOLÓGICO, ESTUDIO GEOTECNICO, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE PAVIMENTOS, DISEÑOS GEOMETRICOS VÍAS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, DISEÑOS ELECTRICOS PRESUPUESTOS, MEMORIA DE CALCULO DISEÑOS HIDROSANITARIOS), PARA LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA.**

los informe se debe ajustar a lo estipulado en la propuesta del consultor y a los requerimientos expuestos en el pliego de condiciones.

3.5. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (TOPOGRAFIA, ESTUDIO DE SUELOS ESTUDIOS GEOLÓGICO, ESTUDIO GEOTECNICO, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE PAVIMENTOS, DISEÑOS GEOMETRICOS VÍAS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, DISEÑOS ELECTRICOS PRESUPUESTOS, MEMORIA DE CALCULO DISEÑOS HIDROSANITARIOS), PARA LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA.

El proponente deberá acreditar como requisito habilitante, con la presentación de la propuesta, como mínimo el personal que a continuación se relaciona, con las condiciones académicas y técnicas:

CARGO	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Director de proyectos	Ingeniero Civil	Especialista en gerencia de obras	20 años de experiencia general y 5 años de experiencia especifica de especialista
Ingeniero Topógrafo	Ingeniero topógrafo	N/A	10 años de experiencia general
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario y Ambiental	Especialista en servicios públicos	20 años de experiencia general y 5 años de experiencia especifica de especialista
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Especialista en estructuras	15 años de experiencia en general y 5 años en experiencia especifica de especialista

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar a la supervisión del proyecto, posterior a la adjudicación y con la firma del acta de inicio del contrato, como mínimo el personal que a continuación se relaciona, con las condiciones académicas y técnicas:

CARGO	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Director de proyectos	Ingeniero Civil	Especialista en gerencia de obras	20 años de experiencia general y 5 años de experiencia especifica de especialista
Ingeniero Topógrafo	Ingeniero topógrafo	N/A	10 años de experiencia general
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario y Ambiental	Especialista en servicios públicos	20 años de experiencia general y 5 años de experiencia especifica de especialista
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Especialista en estructuras	15 años de experiencia en general y 5 años en experiencia especifica de especialista

NOTA Los títulos otorgados en el exterior en países miembros del convenio de la haya, no requerirán convalidación, ley 455 de 1998.

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como NO HABIL.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Dentro de los factores de calificación de las ofertas se tendrá en cuenta la experiencia de los oferentes y la formación y experiencia especifica del personal profesional, según las siguientes consideraciones:

CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPONENTES	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	200
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	190
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	200
FORMACION ACADÉMICA	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON VINCULACION TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	**1000**

- **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 200 PUNTOS.**

El oferente debe acreditar experiencia específica certificada en dos (02) contratos, terminados cuyo objeto sea ejecución de estudios y diseños de vías. Estos contratos deben ser diferentes a la experiencia general y especifica habilitante. La sumatoria de los contratos acreditados debe ser mayor o igual al 100% del P.O. expresado en smmlv.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, se evaluará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

Calificación 200 PUNTOS: Esta calificación la obtendrá el oferente que acredite la terminación de los contratos en los últimos diez (10) años.

Calificación 100 PUNTOS: Esta calificación la obtendrá el oferente que acredite la terminación de los contratos en los últimos quince (15) años.

Calificación 50 PUNTOS: Esta calificación la obtendrá el oferente que acredite la terminación de los contratos en los últimos veinte (20) años.

Calificación 0 PUNTOS: Esta calificación la obtendrá el oferente que no cumpla con ninguno de los requisitos exigidos.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, se evaluara la experiencia como completa, en el caso de unión temporal u otro tipo de asociación se evaluara de acuerdo y las actividades a las cuales se comprometido a ejecutar el integrante a evaluar.

- **CALIFICACIONES DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO: 190 PUNTOS.**

El equipo de trabajo ofrecido deberá estar integrado por todos los profesionales necesarios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo tanto, se tendrá en cuenta cuatro (4) profesionales específicos los cuales son: director de proyectos, ingeniero topógrafo, ingeniero civil especialista en estructuras e ingeniero sanitarios y ambiental.

Lo anterior, sin perjuicio de que, para efectos de evaluación, solo se evalué el personal más relevante a juicio de esta entidad.

Se advierte que el personal contratado por el proponente no adquiere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO DE LA

MESA, aunque este se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

Los oferentes interesados presentaran la hoja de vida del personal del equipo de trabajo de su empresa y de sus colaboradores, relacionando su historial profesional más relevante, con sus soportes y los datos de contacto mediante los cuales EL MUNICIPIO DE LA MESA pueda solicitar información adicional.

Al proponente que presente dos certificaciones de experiencia adicionales del director de obra, independientes a las habilitantes descrito en el numeral 3.5 PLAN DE CARGAS DE TRABAJO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (TOPOGRAFIA, ESTUDIO DE SUELOS ESTUDIOS GEOLÓGICO, ESTUDIO GEOTECNICO, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE PAVIMENTOS, DISEÑOS GEOMETRICOS VÍAS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, DISEÑOS ELECTRICOS PRESUPUESTOS, MEMORIA DE CALCULO DISEÑOS HIDROSANITARIOS), PARA LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA., se le otorgaran **190 puntos**.

- **Experiencia específica de los profesionales propuestos:**

- **Experiencia específica: 200 PUNTOS.**

La experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha del diploma (para el profesional que se le requiera la especialización) o tarjeta profesional para el personal que solo requiera el título de la profesión (si aplica) hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. La ponderación se hará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, donde solamente se evaluará para el director de consultoría

Profesional	Profesión	Experiencia General en años adicional a la habilitante.	Puntaje
Director de consultoría	Ingeniero Civil Especialista en Gerencia de obras	7 años mas	100
		10 años mas	200

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 puntos:**

Según lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 del 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.- Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos.

Para hacerse acreedor a este puntaje el proponente nacional, deberá certificar que el personal propuesto en la oferta en su totalidad es de nacionalidad colombiana. En el evento de que el proponente nacional incorpore personal extranjero obtendrá 0 puntos por este aspecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso de selección.

b.- Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

Para hacerse acreedor a este puntaje el proponente extranjero deberá certificar que el 80% del personal propuesto es de nacionalidad colombiana.

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 10 PUNTOS.**

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar el formato vinculación de personas con discapacidad - suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

5.7. PROPUESTA ECONÓMICA:

Se debe presentar la propuesta económica de acuerdo al anexo establecido en el pliego de condiciones. Esta no será criterio de asignación de puntaje, pero debe ser presentada como requisito obligatorio, so pena de rechazo de la propuesta. Se debe presentar propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:

1. El proponente deberá efectuar todas las operaciones aritméticas con aproximación de dos

decimales, el MUNICIPIO DE LA MESA realizará la verificación aritmética de cada operación matemática efectuada.

2. En todo caso para que una oferta se considere hábil, su valor total corregido no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de diciembre 31 de 2020: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos

diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en

que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CAPÍTULO V
DE LA PROPUESTA

5.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar las propuestas, deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

5.2 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del presente concurso de méritos.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

5.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, que cumplen con los requerimientos jurídicos contemplados en estos pliegos.

5.3.1 PERSONAS JURÍDICAS.

El Término de duración de las personas jurídicas proponentes deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más, en el caso de consorcios o Uniones Temporales los integrantes, cuando son personas jurídicas deben cumplir con este requisito. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

5.3.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo

establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE LA MESA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto especifico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitos que establece el código de comercio para tal efecto, en virtud de los establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

5.3.4 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los *documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios*

internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los *cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

5.3.5 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

5.3.6 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO DE LA MESA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO DE LA MESA, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE LA MESA tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

5.3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO DE LA MESA".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO DE LA MESA".

5.3.8. OFERTAS PARCIALES.

No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

5.3.9. COSTO DE LA PROPUESTA.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO DE LA MESA no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPÍTULO VI
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas, serán presentadas por medio de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos y notificados mediante el presente pliego.

CAPÍTULO VII CAUSALES DERECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

a) Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas

las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

c) Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.

d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.

e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones y no se subsane en el término previsto en la Ley.

f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO DE LA MESA corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

h) Cuando EL MUNICIPIO DE LA MESA corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.

i) Cuando la propuesta se califique con puntaje por debajo del previsto en los pliegos.

j) En los demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

k) Estar en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

l) Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural tenga un porcentaje de participación inferior al 10%.

m) Cuando un consorcio, unión temporal o proponente plural este conformado por más de 5 integrantes.

n) Cuando los miembros persona jurídica del proponente plural no cumpla con el plazo de existencia previsto en el presente pliego de condiciones.

o) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

p) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal a más tardar en el término del traslado del informe de evaluación.

q) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta configura causal de rechazo de la misma.

r) Cuando se presente con la oferta documentos que contengan información inexacta o no veras.

s) Cuando el valor de la oferta económica del proponente supere el valor del presupuesto oficial publicado por la entidad.

CAPITULO VIII CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. OBJETO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (TOPOGRAFIA, ESTUDIO DE SUELOS ESTUDIOS GEOLÓGICO, ESTUDIO GEOTECNICO, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE PAVIMENTOS, DISEÑOS GEOMETRICOS VÍAS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, DISEÑOS ELECTRICOS PRESUPUESTOS, MEMORIA DE CALCULO DISEÑOS HIDROSANITARIOS), PARA LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA..

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son las previstas en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA MESA.

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

8.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO DE LA MESA de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del MUNICIPIO DE LA MESA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE LA MESA, podrá adjudicar el contrato dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

8.5. GARANTÍAS

El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO DE LA MESA, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y (6) meses más.
b) Amparo de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.
c) Amparo de Calidad del Servicio: para garantizar la correcta ejecución de la consultoria, en cuantía equivalente al quince 15% del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y 6 meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

8.6. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se publicará en el SECOP II.

8.7. ACTA DE INICIACIÓN

Luego de la publicación del contrato y de cumplidos los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, se procederá a suscribir el acta de iniciación de este por parte del supervisor y el contratista.

8.8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la secretaria de infraestructura y obras públicas del Municipio de LA MESA, o por el profesional que éste designe.

ANEXOS

CAPITULO X FORMULARIOS DE LAS PROPUESTAS

A-1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha. Señores
MUNICIPIO DE LA MESA

REF: Concurso de Méritos No. Xx de 2025.

Estimados señores:

De conformidad con los Pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para la ----------
--, según lo indicado en las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones".

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de este contrato, basado en las estipulaciones entregadas por EL MUNICIPIO y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

- Que estas propuestas sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen este proceso.
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos del presente proceso de selección _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta contiene _____() folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo en caso de resultar esta propuesta habilitada, a presentar la propuesta técnica y económica correspondiente, dentro de los términos previstos en el cronograma de este proceso.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [de la (s)

firma (s)] _____ anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____ Telefax

Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO A-2.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE LA MESA

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. 00X - 2021

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de ____ cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será _____.

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	**(%) PARTICIPACIÓN**

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

FORMULARIO A-3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE LA MESA

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. 00X - 2021

Estimados señores:

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o *razón social del integrante) y* _____*(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que* hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de _____cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**EXTENSIÓN Y COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**%de PARTICIPACIÓN**

En el acápite de Pliegos y extensión Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

En la columna de compromiso, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono y fax _____ Celular

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMULARIO A-4

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir dela fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____del mes de _____de _____

FIRMA -

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____a los () _____del mes de _____de _____

FIRMA -

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

A-5 FORMULARIO PACTO DE

INTEGRIDAD

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. 00X - 2025

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____No. _____ quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE LA MESA adelanta un proceso de selección – Concurso de Méritos- cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO DE LA MESA para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia,

en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE LA MESA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE LA MESA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.
. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____a los _____ días del mes de _____de 2019.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO A-6-1. PROPUESTA ECONÓMICA
PROPUESTA ECONÓMICA

CONCURSO DE MÉRITOS No. 002 - 2025

OBJETO: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (TOPOGRAFIA, ESTUDIO DE SUELOS ESTUDIOS GEOLÓGICO, ESTUDIO GEOTECNICO, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS ESTUDIO DE TRANSITO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE PAVIMENTOS, DISEÑOS GEOMETRICOS VÍAS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, DISEÑOS ELECTRICOS PRESUPUESTOS, MEMORIA DE CALCULO DISEÑOS HIDROSANITARIOS), PARA LOS COMPONENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento Topográfico para predios de interés	M2	1		
2	Estudio de suelo para predios de interés	1	1		
3	Diagnostico Estructural	1	1		
4	Informe Estructural	1	1		
5	Levantamiento Topográfico para Vías Urbana	M2	1		
6	Levantamiento Topográfico para Vías Rural	M2	1		
7	Estudio de suelo Vías	SONDEO	1		
8	Estudio Transito.	UND	1		
9	Estudio eléctrico	UND	1		
10	Diseño Geométrico Sector Rural Urbano	M2	1		
11	Diseño Geométrico Sector Urbano	M2	1		
12	Diseño Pavimento Asfaltico	M2	1		
13	Diseño Redes hidráulicas (Donde Aplique)	ML	1		
14	Presupuesto	UND	1		
				SUBTOTAL	$ 71.745.730,00
				IVA	$ 6.457.115,70
				TOTAL	$ 78.202.845,70

		CONSULTORIA			
		IVA	**19%**		$ 21.343.804,71
TOTAL DE LA CONSULTORIA					$ 133.679.619,00

VALOR TOTAL OFERTA:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO A-7.
EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA DEL PROPONENTE CONCURSO DE MÉRITOS No. 002-2025 OBJETO:

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	No. EN EL RUP	VALOR EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FOLIO
1								
2								

Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas

Registre el objeto de la experiencia del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

Indicar mes y año.

La experiencia relacionada en este formulario debe contar con los soportes solicitados en estas reglas de participación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO A-7-2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE CERTIFICADA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	No. EN EL RUP	VALOR EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FOLIO
1								
2								

CONCURSO DE MÉRITOS No. 00X - 2025 OBJETO:

----------.

Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas

Registre el objeto de la experiencia del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

Indicar mes y año.

La experiencia relacionada en este formulario debe contar con los soportes solicitados en estas reglas de participación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A-8. EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.

CONCURSO DE MERITOS No XXX DE 2025 OBJETO

ANEXAR SOPORTES QUE SUSTENTEN LA EXPERIENCIA.

A-9 CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No XXX DE 2025

OBJETO_____

La Mesa, _____de _____de 2021

Yo, _____, identificado con c.c. No _____
Expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del _____% a la firma _____ para la _____en caso de que este resultare adjudicatario.

FIRMA DEL PROFESIONAL
IDENTIFICACION
M.P.

A-10 VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el proponente deberá presentar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo.

A-11 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores:
MUNICPIO DE LA MESA
Oficina Jurídica

Ref: Proceso de Contratación No xxx de 2025 en adelante el **Proceso de Contratación**

Objeto: _____
Estimados señores,
[Nombre del Representante legal] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del proponente persona natural] en adelante el proponente, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal NACIONAL calificado.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporare al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal Calificado del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere un título universitario otorgado por una institución de educación superior conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecucón del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.
Atentamente,
Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal_____–
C.C. No _____-de_____
Dirección de correo_____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

Firma_____

FORMATO A-12 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

 En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____días del mes de de __en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

A-13 MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO CONTRATO DE

CONSULTORÍA

CONTRATO	**Nº**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA MESA**
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	**$ _____**
TERMINO	**_____(_____) MESES**

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE LA MESA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor ----------, mayor de edad vecino y domiciliado en---------- xxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----------, como consta en el Acta de posesión de fecha de -- - ---------- , quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ----------**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el ---------- - ----------expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra _____, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que EL MUNICIPIO, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos No.00X-2019, con el objeto de contratar---------- , lo cual se hizo cumpliendo con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario. **b)** Que por Resolución No. _____ expedida por el Alcalde, se adjudicó el contrato en referencia, a _____y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo. **c)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: ---------- El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con la propuesta, los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El _____ ($_____), **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma: LA ENTIDAD entregará al CONTRATISTA_____: **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista.**CLÁUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo de este contrato es de _____(___) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ---------- ----------**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA MESA: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2)

Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN**: De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA OCTAVA- TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá dar por
terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará al Municipio por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, en caso contrario se acudirá al juez del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el Municipio verificará los elementos vendidos según lo relacionado en los presentes términos de referencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el Municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. En caso contrario se acudirá al Juez del contrato para su cobro **CLAUSULA DECIMA –CESIÓN O SUBCONTRATACION:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni subcontratarlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA –SUPERVISIÓN**: Será efectuada por el _____, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, el cabal cumplimiento de del objeto del contrato. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-GARANTÍAS**: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA MESA una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos: **-**
- ---------- PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE todo concepto con el MUNICIPIO DE----------. **PARÁGRAFO:** Los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá efectuar su trámite en el término no prorrogable de CINCO (5) días, contados a partir de la firma del contrato. Si el contratista no cumple con esta exigencia en el término antes indicado se considerará que la adjudicación queda sin valor ni efecto alguno, quedando el MUNICIPIO DE facultado para proceder de conformidad. Una vez
suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al MUNICIPIO DE LA MESA. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de ---------- --.
En constancia se firma en ----------, a los _____de 2025.
